

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal 2022-0331

Demandante: Luis Alexander Choconta y Otros

Demandado: Jairo Rojas Hernández y Otros

Se tiene por notificado al demandado JAIRO ROJAS HERNANDEZ, de manera personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P., quien dentro del término de traslado no contestó la demanda ni propuso excepciones.

Así mismo, también fue notificado de manera personal la sociedad demandada LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, quien por intermedio de apoderado contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Se le reconoce personería a SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ, en calidad de apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez